**ACTA 2023-****41**

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO**: En el interior del Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Guazapa, departamento de San Salvador, Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Guazapa, a las nueve horas del día veinte de septiembre del año dos mil veintitrés. Convocada y Presidida por el Señor ALCALDE, José Héctor Salguero Ruano, a la cual asistieron: SÍNDICO MUNICIPAL, Juan Dalton Martínez Pineda. REGIDORES PROPIETARIOS: Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez; Elenilson Marroquín Rivera; Julio César Estrada Alvarado; Juan José Quintanilla Díaz; Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Antonio Escobar Hernández; Sara Segura de Rivera; Francisco Alberto Mayorga Pérez; Regidores Suplentes: Iris Ivette Hernández Valle; Reyna Isabel Valle Miranda; Santos Rafael Carpio; Rosa Guevara de Alas; Se verificó **QUÓRUM** y al constatarlo el Señor alcalde Municipal, dio por abierta la SESIÓN. Acto seguido se emiten los siguientes Acuerdos**: ACUERDO NÚMERO UNO**. Vista las cinco ofertas presentadas por las empresas para Adquisición de 800 botellas de aceite de 750 ml; 1600 libras de arroz blanco; 1600 libras de azúcar; 800 bebidas fortificadas leche de 450 gramos; 800 bolsas de frijoles molidos de 850 gramos; para ser entregados a adultos mayores de escasos recursos económicos del Municipio de Guazapa, las cuales son las siguientes: **a**) **XXXXXXXXXXXX**, con una oferta de: $5,392.00 dólares de los Estados Unidos de América; **b**) **XXXXXXXXXXXX**, con una oferta de $5,975.75 dólares de los Estados Unidos de América; (**no cumple con las especificaciones del aceite)** **c**) **XXXXXXXXXXXX,** con una oferta de $6,272.00 dólares de los Estados Unidos de América; **d**) **XXXXXXXXXXXX,** con una oferta de: $6,142.72 dólares de los Estados Unidos de América**, ( no cumple con las especificaciones del aceite) e) XXXXXXXXXXXX** con una oferta de: $6,600.00 dólares de los Estados Unidos de América**,** El panel Evaluador de Ofertas realizó los análisis respectivos a las cinco ofertas presentadas por las empresas y tomando los criterios de selección según el documento de solicitud de oferta. El PEO tomó a bien recomendar a la empresa: **XXXXXXXXXXXX** por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley de Compras Públicas y presentar la mejor oferta económica. Por lo tanto, este Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal y Artículo 21 de la Ley de Compras Públicas. **ACUERDA:** Adjudicar a la empresa **XXXXXXXXXXXX.** por haber presentado mejor oferta y conveniente a la Municipalidad, para la Adquisición de 800 botellas de aceite de 750 ml; 1600 libras de arroz blanco; 1600 libras de azúcar; 800 bebidas fortificadas leche de 450 gramos; 800 bolsas de frijoles molidos de 850 gramos; para ser entregados a adultos mayores del Municipio de Guazapa, con una oferta de $5,392.00 dólares de los Estados Unidos de América. Se autoriza a la jefa de la Unidad de Compras Públicas realizar los trámites correspondientes para la compra, y a la Tesorera realizar el pago del programa Apoyo y Atención al Adulto Mayor **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO DOS**. Vista las siete ofertas presentadas por las empresas para Adquisición de 800 paquetes de papel higiénico de 4 rollos para ser entregados a adultos mayores de escasos recursos económicos del Municipio de Guazapa, las cuales son las siguientes: **a**) **XXXXXXXXXXXX**, con una oferta de: $712.00 dólares de los Estados Unidos de América; **b**) **XXXXXXXXXXXX**, con una oferta de $1,000.00 dólares de los Estados Unidos de America; **c**) **XXXXXXXXXXXX**, con una oferta de: $880.00 dólares de los Estados Unidos de America; **d**) **XXXXXXXXXXXX.,** con una oferta de: $992.00 dólares de los Estados Unidos de America**, e) XXXXXXXXXXXX,** con una oferta de: $904.00 dólares de los Estados Unidos de America; **f) XXXXXXXXXXXX** una oferta de: $1,000.00 dólares de los Estados Unidos de America, **g)** **XXXXXXXXXXXX**, por el monto de: $ 800.00 dólares de los Estados Unidos de America. El panel Evaluador de Ofertas realizó los análisis respectivos a las siete ofertas presentadas por las empresas y tomando los criterios de selección según el documento de solicitud de oferta. El PEO tomó a bien recomendar a la empresa: **XXXXXXXXXXXX**, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley de Compras Públicas y presentar la mejor oferta económica. Por lo tanto, este Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal y Artículo 21 de la Ley de Compras Públicas. **ACUERDA:** Adjudicar a la empresa **XXXXXXXXXXXX** por haber presentado mejor oferta y conveniente a la Municipalidad, para la Adquisición de 800 paquetes de papel higiénico de 4 rollos para ser entregados a adultos mayores de escasos recursos económicos del Municipio de Guazapa, con una oferta de: $800.00 dólares de los Estados Unidos de America. Se autoriza a la jefa de la Unidad de Compras Públicas realizar los trámites correspondientes para la compra, y a la Tesorera realizar el pago del programa **Apoyo y Atención al Adulto Mayor. NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO TRES**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad. **ACUERDA.** Remover a **XXXXXXXXXXXX**, **Tesorera Municipal Interina**, y nombrarla como auxiliar de tesorería a partir del día dos de octubre del presente año, devengando un salario mensual de cuatrocientos novena y dos ($492.00) dólares de los Estados Unidos de America. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA.** Cambiar firma de la Tesorera Interina **XXXXXXXXXXXX**, del registro de cuentas de la Municipalidad de Guazapa a partir del día dos de octubre del presente año. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO CINCO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA.** Registrar firma de la Tesorera Municipal **XXXXXXXXXXXX**, por incorporarse a sus labores por estar de licencia por maternidad a partir del día dos de octubre del presente año. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO SEIS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad. **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera realizar los siguientes pagos de **Fondos Propios**: a **XXXXXXXXXXXX** el monto de: $140.19 dólares de los Estados Unidos de America, pago de refrigerios entregados al complejo Educativo Doctor David Escobar Galindo, para la celebración del día del alumno, de **Insumos médicos para la población de Escasos Recursos Económicos** a **XXXXXXXXXXXX**, el monto de: $75.20 dólares de los Estados Unidos de America, pago de medicamentos entregados a familia de escasos recursos del Municipio. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO SIETE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera realizar los siguientes pagos por el **método de baja cuantía**: de **Actividad de prevención y Mitigación de Desastres, Protección Civil** a **XXXXXXXXXXXX**, el monto de: $133.00 dólares de los Estados Unidos de America, pago de refrigerios entregados a los miembros de protección civil, PNC y empleados de la Municipalidad, durante actividades en el mes de septiembre; a **XXXXXXXXXXXX** el monto de: $240.00 dólares de los Estados Unidos de America, pago de alimentos entregados a los miembros de protección civil PNC y empleados de la Municipalidad, durante actividades el día 15 de septiembre; del **Fodes 120 Funcionamiento**: a **XXXXXXXXXXXX** por un monto de: $256.20 dólares de los Estados Unidos de América, pago de Agua para consumo de empleados y usuarios de esta Municipalidad, a **XXXXXXXXXXXX** por un monto de: $217.80 dólares de los Estados Unidos de America, pago de agua para consumo de empleados y usuarios de esta Municipalidad. de **Fiestas Patronales 2023** a **XXXXXXXXXXXX**. por el monto de $1,500.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago Escenario Completo con luces; **XXXXXXXXXXXX**, por un monto de: $570.00 dólares de los Estados Unidos de America compra de refrigerios entregados durante el evento de la elección y coronación de la reina de las fiestas patronales en Honor a San Miguel Arcángel. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** Vista la nota enviada por Licenciada **XXXXXXXXXXXX**, jefa de la Unidad de Compras Públicas, de fecha veinte de septiembre del presente año, en la cual notifica al concejo lo siguiente: Que se finalizó la fecha del proceso de compra número 8606-2023-P0009 denominado: **compra de 2,500 galones combustible diésel para uso de vehículos administrativos y camión recolector de desechos sólidos de la Municipalidad**, **más compra de 500 galones de gasolina regular** el cual no fue concretizado exitosamente, por falta de oferentes razón por la cual se recomienda declararlo desierto, por lo tanto este Concejo Municipal por Unanimidad. **ACUERDA:** Declarardesierto el proceso de compra número 8606-2023-P0009 denominado: **compra de 2,500 galones combustible diésel para uso de vehículos administrativos y camión recolector de desechos sólidos de la Municipalidad**, **más compra de 500 galones de gasolina regular**, el cual no fue concretizado exitosamente por falta de oferentes, razón por la cual se declara desierto. Se autoriza a la jefa de la UCP continuar con el proceso. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Vista la nota enviada por Licenciada **XXXXXXXXXXXX**, jefa de la Unidad de Compras Públicas, de fecha veinte de septiembre del presente año en la cual notifica al concejo lo siguiente: Que se finalizó la fecha del proceso de compra número 8606-2023-P0010 denominado: **compra de 1,800.00 galones combustible diésel para para maquinaria y vehículos de uso en proyectos de esta Municipalidad** el cual no fue concretizado exitosamente, por falta de oferentes razón por la cual se recomienda declararlo desierto, por lo tanto este Concejo Municipal por Unanimidad. **ACUERDA:** Declarardesierto el proceso de compra número 8606-2023-P0010 denominado: **Compra de 1,800.00 galones combustible diésel para para maquinaria y vehículos para uso en proyectos de esta Municipalidad,** el cual no fue concretizado exitosamente, por falta de oferentes razón por la cual se declara desierto. Se autoriza a la jefa de la UCP continuar con el proceso. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Vista la nota enviada por Licenciada **XXXXXXXXXXXX**, jefa de la Unidad de Compras Públicas, de fecha veinte de septiembre del presente año en la cual notifica al concejo lo siguiente: Que se finalizó la fecha del proceso de compra número 8606-2023-P0015 denominado: **Refrigerios saludables para sesiones educativas Ley Nacer con Cariño,** el cual no fue concretizado exitosamente, por falta de oferentes razón por la cual se recomienda declararlo desierto, por lo tanto este Concejo Municipal por Unanimidad. **ACUERDA:** Declarardesierto el proceso de compra número 8606-2023-P0015 denominado: **Refrigerios saludables para sesiones educativas Nacer con Cariño** el cual no fue concretizado exitosamente, por falta de oferentes razón por la cual se declara desierto. Se autoriza a la jefa de la UCP continuar con el proceso establecido en la Ley. **NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE**. Visto el reporte enviado por el jefe de la UATM de fecha dieciocho de septiembre del presente año, en la cual informa sobre el trabajo realizado por el señor **XXXXXXXXXXXX**, el cual se contrató como encargado de recuperación de mora en el periodo comprendido del primero de julio al treinta de septiembre del presente año. según reporte los resultados han sido positivos en cuanto a la recuperación de mora y ha cumplido con lo requerido en el perfil del puesto que se tenía. Por tanto, este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad. **ACUERDA.** Contratar de manera permanente al señor **XXXXXXXXXXXX**, para la plaza de recuperador de mora a partir del día primero de octubre del presente año, devengando un salario mensual de: Cuatrocientos cincuenta ($450.00) dólares de los Estados Unidos de America. La plaza está contemplada en el presupuesto Municipal Vigente. **NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA.** Nombrar la Comisión para la elaboración del Presupuesto Municipal 2024, de la siguiente manera: José Héctor Salguero Ruano, alcalde Municipal; Juan Dalton Martínez Pineda, Sindico Municipal; Sara Segura de Rivera, Séptima Regidora; Hazell Evelyn Henríquez de Coto, quinta regidora; José Dimas Rodriguez Henríquez, en cargado de recuperación de mora, Enmanuel Alexander Hernández Maldonado, en cargado de proyectos; Ligia María Ethelvina Torres López, encargada de presupuesto. **NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad. **ACUERDA.** Remover a **XXXXXXXXXXXX**, auxiliar de Gestión a las Comunidades, y trasladarla como auxiliar de la Unidad de Equidad de Género, a partir del día primero de octubre del presente año, devengando un salario mensual de: cuatrocientos quince ($415.00), dólares de los Estados Unidos de América, y Agricultura Ad honorem. **NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta y para constancia firmamos.

José Héctor Salguero Ruano

Alcalde Municipal

Juan Dalton Martínez Pineda Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez

Síndico Municipal Primera Regidora

Elenilson Marroquín Rivera Julio Cesar Estrada Alvarado

Segundo Regidor Tercer Regidor

Juan José Quintanilla Díaz Hazell Evelyn Henríquez de Coto

Cuarto Regidor Quinta Regidor

Antonio Escobar Hernández Sara Segura de Rivera

Sexto Regidor Séptima Regidora

Francisco Alberto Mayorga Pérez Iris Ivette Hernández Valle

Octavo Regidor Primera Suplente

Reyna Isabel Valle Miranda Santos Rafael Carpio

Segunda Suplente Tercer Suplente

Rosa Guevara de Alas Silvia Aracely Chacón Urquilla

Cuarta Suplente Secretaria Municipal

**VERSION PUBLICA DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL.**

**SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:** Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a. Datos personales: La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

Según El Art. 30.- En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

**ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA**

**NO TIENE VALIDEZ LEGAL.**